



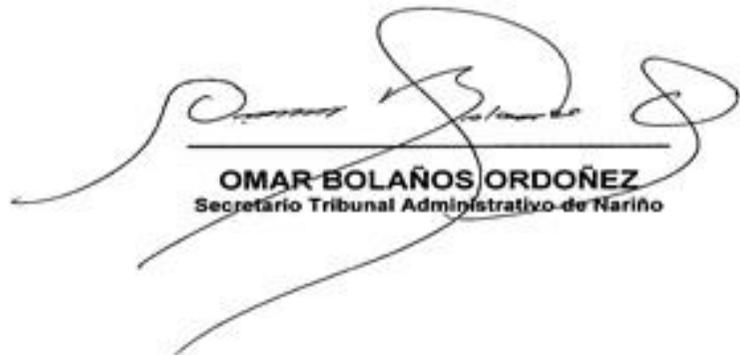
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
LISTADO DE ESTADOS**

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 04 DE AGOSTO DE 2020 – SISTEMA ORAL

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PARTES	CLASE DE PROVIDENCIA/AUTO	FECHA DEL AUTO
2017-00639	ACCIÓN POPULAR	DEMANDANTE: OMAR ARMANDO BENAVIDES CERÓN y OTROS - DEMANDADO: MUNICIPIO DE IPIALES –EMPOOBANDO E.S.P. y OTROS	PROVIDENCIA QUE APLAZA AUDIENCIA DE MESAS DE TRABAJO, FIJA NUEVA FECHA Y HORA Y DETERMINA OTRAS ACCIONES	03 DE AGOSTO DE 2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS HOY 04 DE AGOSTO DE 2020.


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
 Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En las páginas subsiguientes encuentra los autos notificados el día de hoy.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	POPULAR
RADICACIÓN:	52001-23-33-2017-0639-00
DEMANDANTE:	OMAR ARMANDO BENAVIDES CERÓN y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE IPIALES – EMPOOBANDO E.S.P. y OTROS

**PROVIDENCIA QUE APLAZA AUDIENCIA DE MESAS DE TRABAJO, FIJA
NUEVA FECHA Y HORA Y DETERMINA OTRAS ACCIONES**

Teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Pasto quien adelanta la relatoría de las mesas de trabajo en el asunto de la referencia, ha reportado que diecinueve (19) municipios cumplieron con los requerimientos realizados en la audiencia del 20 de febrero del año en curso, y que once (11) municipios no han reportado el compromiso adquirido en la citada audiencia, implicando en consecuencia que por no obtener la información pertinente, se hace difícil llevar a cabo el desarrollo de la mesa de trabajo.

Igualmente, en la reunión preparatoria de mesas de trabajo bajo audiencia virtual, se da cuenta que muchas de las entidades territoriales no han rendido información precisa y clara sobre el tema de vertimientos al “Río Guáitara”, compra de lotes para las “PTAR” y existencia de mataderos clandestinos, razón por la cual se hace necesario solicitar el concurso de los personeros municipales, a efectos de que previa realización de inspecciones si fuera el caso, obtengan la información sobre lo anteriormente mencionado, para que en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, reporten lo requerido, así como para que realicen un seguimiento de los compromisos que adquirieron las entidades demandadas en la audiencia mencionada.

Por otra parte, se requerirá a las Procuradurías Provinciales respectivas, para que contribuyan a que las autoridades vinculadas a este proceso, cumplan con las órdenes judiciales emanadas en el proceso a efectos de la remisión de los informes solicitados para instalación de las mesas de trabajo.

Finalmente, por la Coordinación y Relatoría de las mesas de trabajo, se enviarán las respectivas comunicaciones realizando las precisiones a que haya lugar, incluyendo a Corponariño para en lo que sea de su competencia, brinde la información pertinente.

PROVIDENCIA QUE APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA DE MESA DE TRABAJO
OMAR ARMANDO BENAVIDES Vs. MUNICIPIO DE IPIALES (N) Y OTROS
RADICACIÓN No. 52001-23-33-2017-0639-00

Por las anteriores consideraciones, se hace necesario aplazar la realización de la segunda mesa de trabajo programada para el día miércoles cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO.- APLAZAR la realización de la **SEGUNDA MESA DE TRABAJO**, fijada para el día miércoles cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO.- FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **SEGUNDA MESA DE TRABAJO** en el proceso de Acción Popular con radicación número 52001-23-33-000-(2017-0639)-00, el día **miércoles (26) de agosto de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana**, vía virtual a través del sistema **Microsoft Teams**, cuyo link se reportará tres (03) días antes de la realización de la mesa.

Se recomienda a las partes, que deberán conectarse con treinta (30) minutos de anticipación para aspectos logísticos con el respectivo auxiliar judicial.

TERCERO.- Por la Coordinación y Relatoría de las mesas de trabajo, que están a cargo de la señora Procuradora Ambiental y Agraria y la Personería Municipal de Pasto, se remitirán las respectivas comunicaciones en los términos alusivos en la parte motiva de esta providencia realizando las precisiones a que hubiere lugar.

CUARTO.- Ordenar a las Procuradurías Provinciales respectivas y Personerías Municipales de los municipios vinculados al proceso, adelanten las acciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado